

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.011

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5.554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – MINISTERIO DE JUSTICIA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la transferencia de los créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, dentro de la Administración Central (Ministerio de Justicia) por un monto total de G. 9.562.889 (Guaraníes nueve millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

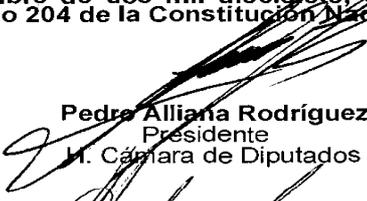
Artículo 2.º Apruébase la modificación de las Remuneraciones del Anexo del personal, que afectará al Presupuesto 2017 del Ministerio de Justicia, conforme con el Anexo que forma parte de esta ley

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Justicia (Dirección General de Registro del Estado Civil de las Personas), serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

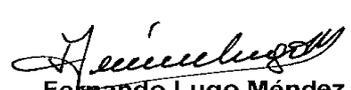
Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

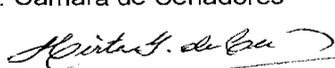
Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días de octubre de dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a cinco días de diciembre de dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mirta Gusinky
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 27 de diciembre de 2017
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Horacio Manuel Cartes Jara


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.011

ANEXO

12-09-2-001-01-00

Entidad :	12 09	MINISTERIO DE JUSTICIA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma :	001	REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
Unidad Responsabl :	15	DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	14.493.492.840	508.206.176	15.001.699.016	9.561.126	0	14.992.137.890
113	10	001	99	GASTOS DE REPRES.	0	0	0	0	9.539.968	9.539.968
114	10	001	99	AGUINALDO	1.207.791.070	42.350.515	1.250.141.585	1.763	0	1.250.139.822
199	10	001	99	OTROS GTDS PERSONAL	600.000.000	0	600.000.000	0	22.921	600.022.921
Total:					16.301.283.910	550.556.691	16.851.840.601	9.562.889	9.562.889	16.851.840.601
Totales:					16.301.283.910	550.556.691	16.851.840.601	9.562.889	9.562.889	16.851.840.601

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and initials 'H. Quintana' and 'R' on the right.

